

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha: 07/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00366	ACCIONES POPULARES	MILTON RENE BERGAÑO Y OTROS	I.P.E.S	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR a la Cámara de Comercio de Bogotá, por el término de dos (2) días	06/10/2020	
1100133 42 055 2020 00090	ACCIONES DE TUTELA	DAVID JULIAN RODRIGUEZ RIOBO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	ABRE INCIDENTE PERSONA En contra del Director Técnico de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, Doctor Enrique Ardila Franco	06/10/2020	
1100133 42 055 2020 00184	ACCIONES DE TUTELA	JOSE DAIME AGUJA CONDE	UARIV	ABRE INCIDENTE PERSONA En contra del Director Técnico de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV, Doctor Enrique Ardila Franco	06/10/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	ACCIÓN POPULAR
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00366-00
ACCIONANTE:	MILTÓN RENE BERGAÑO y Otros.
ACCIONADOS:	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO - LOCALIDAD 15 DE BOGOTÁ BARRIO RESTREPO y Otros.
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

En atención al informe secretarial que antecede, y a la respuesta allegada por el representante legal del Instituto para la Economía Social – IPES, en oficio radicado N°. 00110-817-005216 mediante correo electrónico de 1 de octubre del año en curso, en respuestas al requerimiento realizado por el Despacho, mediante auto de 22 de septiembre de 2020.

Se advierte que, el Instituto para la Economía Social – IPES, señaló que anteriormente la Pastelería Rizzo Cappuccino Café Exprés, se encontraba ubicada en la Plaza Distrital de Mercado Carlos E. Restrepo en el Local con numeración 2414110013, mediante una vinculación de hecho, realizada en el año 2007 a la señora María Avelina Torres de Rizo con cédula de ciudadanía N°. 14.596.481, quien es la asignataria del local. Sin embargo, manifestó que actualmente la persona que se encuentra a cargo del local, es la señora Mónica Tatiana Hortua Vesga, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.026.276.906, como representante legal de la Frutería y Cevichería Tattis, con correo electrónico: tatianahortua@hotmail.com y teléfono 3162363552, a la cual se ha requerido verbalmente para que allegue certificado de cámara y comercio, sin que a la fecha lo haya realizado.

Es así como, por la secretaría del Juzgado, se requerirá a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar copia del certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial Frutería y Cevichería Tattis, de la cual se ha informado está a cargo de la señora Mónica Tatiana Hortua Vesga, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.026.276.906, como representante legal de la Frutería y Cevichería Tattis.

De otro lado, se observa que el Doctor Álvaro Camilo Bernate Navarro, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.802.044 y con tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura N°. 109.623, en correo electrónico de 2 de octubre de 2020, solicitó se le reconozca personería adjetiva, para representar los intereses de Bogotá, D. C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local Antonio Nariño y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, aportando los documentos pertinentes, en consecuencia se reconocerá personería adjetiva al citado abogado.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar copia del certificado de existencia y representación

legal del establecimiento comercial Frutería y Cevichería Tattis, que se ha informado, está a cargo de la señora Mónica Tatiana Hortua Vesga, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.026.276.906, en condición de representante legal, ubicado en la Plaza Distrital de Mercado Carlos E. Restrepo, Local con numeración 2414110013, y correo electrónico: tatianahortua@hotmail.com y teléfono 3162363552.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva, al Doctor Álvaro Camilo Bernate Navarro, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.802.044 y tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura N°. 109.623, para representar los intereses de Bogotá, D. C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP – Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local Antonio Nariño – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en los términos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668e90fbef8d07964b321bfbc3adf71ed4929fa1c7cd9a59af76fd6bf6247d87

Documento generado en 06/10/2020 12:53:22 p.m.